



Resolución Jefatural N° 00074-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 08 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°0088-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 24 de agosto de 2021; Informe Técnico No 11-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI y el Informe No 1269-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial No 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establece en el Capítulo III numeral 4.1 literal a) dentro de las funciones de la Unidad de Administración es conducir supervisar las actividades relacionadas a los sistemas administrativos de abastecimientos, contabilidad, tesorería y recursos humanos; así como, las referidas a control patrimonial, servicios generales, sistema informáticos y atención al ciudadano;

Que, en el citado lineamiento en el literal h) establece que son funciones de la Unidad de Administración, administrar los bienes muebles e inmuebles del PSI; así como controlar y mantener actualizado el inventario de los mismos;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo No 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo No 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva No 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral No 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, con fecha 24 de agosto de 2021, se emitió la Resolución Jefatural No 0088-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, en cuyo artículo 1°, se dispuso la aprobación de la baja física y contable de 01 vehículos aéreo no tripulado – drone, del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, en los siguientes términos: “APROBAR la Baja por la causal de Residuos de aparato electrónico y eléctrico RAEE, un (01) Bien Mueble denominado Vehículo aéreo no tripulado – Drone, por un



valor total de S/ 2060.93 (Dos Mil Sesenta con 93/100 Soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004- 2019-JUS, prevé “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, asimismo el numeral 212.2 de la norma citada en el considerando precedente, establece “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, la rectificación del error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 0088-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que esta debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original;

Que, el 11 de mayo de 2021, mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01, se aprueba la modificación, entre otros, del Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, bajo la denominación de “Anexo I - Relación de Bienes Calificados como RAEE”.

Que, mediante el Informe Técnico No 011-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-LOG-PATRI, de fecha 05 de mayo de 2023, se indica la existencia de errores materiales en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la Resolución Jefatural 0088-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, en lo que respecta al formato y a la información consignada, precisando que este, no corresponde al formato establecido por la Directiva anterior señalada, además de presentar error en la causal de baja consignada, al tratarse de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y no de obsolescencia técnica como se indica, así como, en el nombre de la cuenta contable a la que pertenece el bien, la cual dice equipos de telecomunicaciones, debiendo decir transporte aéreo; concluyendo que, corresponde rectificar el error material incurrido;

Que, resulta procedente emitir el acto administrativo que rectifica el error material incurrido en la Resolución Jefatural No 0088-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM;

Con el visado de la Coordinación de Logística y la responsable de Control Patrimonial; De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; la Directiva No 006-2021-/EF/54.01 y el Texto Único

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ordenado de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RECTIFICAR** el error material incurrido en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la Resolución Jefatural No 0088-2021-MIDRAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Anexo N° 01
INFORME TÉCNICO N° 04-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG -PAT
(BAJA Y DISPOSICIÓN)

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					CUENTA CONTABLE	VALORES DEL BIENES			CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	EST.		VALOR DE ADQUISICIÓN (S/.)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/.)	
1	670491990007	Vehículo aéreo no tripulado - Drone	S/M	PROFESIONAL	P5AUCJ5070167	S/C	MALO	15030102	S/ 4,666.14	S/ 2,605.21	S/ 2,060.93	Obsolescencia técnica
									S/ 4,666.14	S/ 2,605.21	S/ 2,060.93	

RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/.)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/.)	VALOR NETO (S/.)
15030102	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/ 4,666.14	2,605.21	S/ 2,060.93
		S/ 4,666.14	S/ 2,605.21	S/ 2,060.93

DEBE DECIR:

ANEXO N°01
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI.

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 31.03.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	670491990007	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE	Phantom	1503.0102	2,060.93	Sede Central: Av. Republica de Chile N°485 - Jesus Maria - Lima	4	4.0	1	1,391	0,001391	Incompleto	Inoperativa
TOTALES					2,060.93				1	1,391	0,001391		

Resumen Contable

Cuenta	Valor Inicial	Depreciación Acumulada	Valor Neto
1503.0102	4,666.14	2,605.21	2,060.93
Total	4,666.14	2,605.21	2,060.93

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Logista, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Control Patrimonial, así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

«JALCANTARA»

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES